

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 13, 14 Y 15 de marzo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 29 de 2023.-



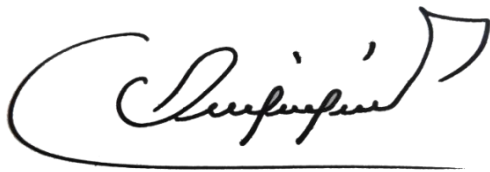
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Treinta de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la APRUEBA dentro del presente proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por el señor **CARLOS ANDRES ZAPATA ALVAREZ**, en contra de la señora MARIA ELENA TORRES CARDONA, Teniendo un total de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 830.100.00) al 15 de enero de 2023, por concepto de intereses de mora.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de mayo de 2023. No. 093.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef932c3d3eafa8274d5b4d3f70ac70e21b6cbda66462afa28dd57c765d4daf**

Documento generado en 29/05/2023 07:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>